

VISTOS; el Memorando N° 000036-2021-DM/MC del Despacho Ministerial; el Memorando N° 000164-2021-VMPCIC/MC y el Proveído N° 005077-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000316-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001120-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al literal e) del artículo 7 de la citada Ley el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, se oficializa la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara" cuyos integrantes se detallan en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante el Memorando N° 000164-2021-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita a la Dirección



General de Industrias Culturales y Artes incluir al menos un representante de las regiones en la Comitiva de Perú para la FIL Guadalajara 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000393-2021-DGIA/MC y la Resolución Directoral N° 000430-2021-DGIA/MC, se modificaron los "Criterios técnicos para la conformación de la delegación de Perú como País Invitado de Honor en la 35a Feria Internacional del Libro de Guadalajara – FIL Guadalajara 2021";

Que, mediante el Informe N° 000364-2021-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura señala que existe presupuesto sin certificar en la meta SIAF 186 por S/ 3 872 715,00; el cual, resulta suficiente para cubrir los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta) nacionales e internacionales, movilidad en Perú (Lima y Provincias), seguros de viajes y otros gastos de los integrantes de la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara";

Que, en el Memorando N° 000036-2021-DM/MC del Despacho Ministerial, se dispone que: "es necesario la reevaluación de la delegación oficializada mediante la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, considerando escritores del interior del país que no participaron anteriormente (...) es necesario que los participantes representen a todas las regiones el país, considerando el lineamiento 2.4 de la Política Nacional de Cultura, por la cual, se debe: facilitar la accesibilidad económica y social a bienes, servicios y actividades artístico – culturales";

Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe N° 000316-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe Nº 000389-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, con el que se sustenta la propuesta de modificación de la delegación peruana oficializada mediante la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC;

Que, la propuesta de la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara" se presenta como un mecanismo que brinda oportunidades de expansión artística y económica, con enfoque más inclusivo a nivel regional y focalizado en aquellos que no han logrado obtener dicha oportunidad, fortaleciendo su calidad de agentes del ecosistema del libro y la lectura, de todas las regiones de nuestro país, siendo ello, una muestra de inclusión y fortalecimiento de la diversidad cultural;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el anexo de la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, que oficializa la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara";

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC que oficializa la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara", conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Delegación Oficial Peruana a que se refiere el artículo 1, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA Ministro de Cultura